

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6	
					PÁGINA: 1 DE 1	
FECHA: 05/12/2024						
FECHA DE SOLICITUD:		23 de enero de 2026		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
SERVICIO		DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		UNIDAD DE SERVICIO		UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
CONVENIO:		No aplica		TIPO		ASISTENCIAL
NOVEDAD:		Nuevo				
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.						
APLICA POR HORAS:		SI	VALOR HORA:	\$12.812	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:		\$2.383.032		PLAZO	1 mes	
CDP		De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:						
EXPERIENCIA:						
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Auxiliar de odontología, auxiliar de enfermería ambulatorio, auxiliar de laboratorio, auxiliar de patología (incluye formación en tanatopraxia), auxiliar de farmacia. para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.						
OBLIGACIONES						
1. Prestar servicios como Auxiliar de farmacia para el Servicio Farmacéutico en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del servicio Farmacéutico. 3. Realizar recepción técnica de medicamentos y/o medico quirúrgicos 4. Realizar el almacenamiento y organización de medicamentos y/o medico quirúrgicos 5. Realizar distribución intrahospitalaria y dispensación de medicamentos y Dispositivos 6. Registrar los factores ambientales como temperatura ambiente, temperatura de cadena de frío, humedad relativa en el formato establecido 7. Identificar y diligenciar los medicamentos y medico quirúrgicos con próxima fecha de vencimiento de los tramos asignados en el formato correspondiente 8. Revisar, notificar y verificar oportunamente que las prescripciones de MIPRES recibidas en el servicio farmacéutico cumplan la normatividad vigente y los procedimientos internos 9. Notificar de forma oportuna los formatos de contingencia recibidos para los medicamentos que requieren prescripciones MIPRES 10. Realizar cargue en el sistema de información Dinámica Gerencial de las formulas con los medicamentos, nutriciones y/o medico quirúrgicos entregados a nivel intrahospitalario y ambulatorio. 11. Realizar la aceptación de la devolución en el sistema de información Dinámica Gerencial de todos los medicamentos y/o medico quirúrgicos que son devueltos al servicio farmacéutico. 12. Diligenciar el Libro de Medicamentos de Control Especial y Archivar fórmulas de medicamentos de control especial y de Oseltamivir 13. Ejecutar las actividades de control, conteos aleatorios y seguimiento al inventario del servicio farmacéutico correspondiente a medicamentos y médico quirúrgicos, mediante el control de ingreso y egreso de los elementos con el cargue en el sistema de información institucional; impactando también en el control de fechas de caducidad para evitar su vencimiento. 14. Identificar y notificar al programa de seguridad de paciente, los indicios de atención insegura relacionados con medicamentos y dispositivos médicos. 15. Apoyar los procesos de servicio farmacéutico, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación. 16. Cumplir las normas de bioseguridad y segregación de residuos. 17. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 18. Revisar y actualizar cuando así se requiera la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio farmacéutico. 19. Apoyar y dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos, a las peticiones, quejas y reclamos. 20. Apoyar con la implementación de las acciones de mejora correspondientes a las auditorías internas y externas. 21. Usar correctamente las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos. 22. Aplicar la plataforma estrategia (misión visión, principios, valores, objetivos estratégicos entre otros) así como la implementación de las políticas institucionales. 23. Elaborar informe mensual sobre el desarrollo de las actividades contractuales, realizar pago mensual de la planilla de seguridad social y realizar el cargue de estos junto con la certificación de cumplimiento a la plataforma SECOP II de forma oportuna. 24. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información 25. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 26. Realizar las demás actividades que le sean asignadas acordes con el objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de los puntos de atención.						
FIRMA				FIRMA		

	
SUPERVISOR DE CONTRATO ANDREA SANABRIA ROJAS	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MARTHA BIBIANA BERNAL RODRIGUEZ (E)
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.	
FIRMA	
	
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ	